

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	LUIA CARLOS PARRA MONTOYA
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2018 00624 00
ASUNTO	CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo, en los términos del Artículo 446 del C.G.P., aplicable al proceso laboral por remisión expresa que hace el Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres días, de la liquidación del crédito, allegada por la parte ejecutante, visible a folio 50 del cuaderno ejecutivo, para que se manifieste en lo que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 134, fijados electrónicamente hoy 7 de septiembre de 2021 a las 8.00 a.m.

LINA MARCELA CASTRILLÓN SÁNCHEZ

-Secretaria-

PTO/ ESC 1. KC

50

GILBERTO ACEVEDO GUTIÉRREZ
JULIANA ACEVEDO GIL
ABOGADOS
Asesores Jurídicos - Seguridad Social

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín

REFERENCIA: Ejecutivo Conexo.
EJECUTANTE: LUIS CARLOS PARRA MONTOYA
EJECUTADO: COLPENSIONES
Radicado. 2018 - 00624

OJM7L12JUL'19 1:59

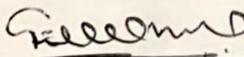
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

GILBERTO ACEVEDO GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.273.340, actuando en calidad de apoderado del señor **LUIS CARLOS PARRA MONTOYA**, a través del presente escrito, me permito allegar a su despacho liquidación del crédito, conforme al oficio que libró mandamiento de pago.

<u>INTERESES MORATORIOS</u> <u>PAGADOS DEFICITARIAMENTE</u>	\$2.979.347.00
<u>TOTAL CREDITO</u>	<u>\$2.979.347.00</u> (Dos Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos)

A manera informativa se anexa la liquidación de los intereses moratorios

Atentamente,


GILBERTO ACEVEDO GUTIERREZ
C. C.8.273.340 de Medellín
T. P No. 113.454 del C. S. de la J.
yuli

